ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO FONDIGER-264-2023

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – PROCESO No. FONDIGER-MIC-013-2023

EL DIRECTOR DEL IDIGER EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante estudio previo, la Subdirección para la Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en: **"Contratar el servicio para la operación logística en la organización y ejecución de los talleres por departamento de la Región Central con la comunidad para la identificación de los cambios en los sistemas productivos asociados al cambio climático en el marco del Convenio Interadministrativo 179 del 2021, suscrito entre el IDIGER y la SDDE".**

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el IDIGER publicó el 18 de octubre de 2023 en la plataforma transaccional SECOP II, los estudios y documentos previos, así como la invitación pública del proceso de Contratación de Mínima Cuantía FONDIGER-MIC-013-2023, documentos que estuvieron a disposición de los interesados desde dicha fecha, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del plazo señalado en el inciso anterior, no se recibieron observaciones a los documentos técnicos del proceso de Contratación de Mínima Cuantía FONDIGER-MIC-013-2023.

Que el 25 de octubre de 2023, venció el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso y se presentaron las siguientes propuestas, así:

N°	PROPONENTE
1	CORPACTO SAS
2	EVENTOS Y MARKETING SAS
3	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4	INDUHOTEL SAS

Así mismo, los ofrecimientos económicos se surtieron de la siguiente manera:

COMPAÑÍA	VALOR OFERTA
CORPACTO SAS	$23.381.120
EVENTOS Y MARKETING SAS	$27.089.160
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	$21.135.992
INDUHOTEL SAS	$28.640.196

Que de conformidad con el numeral 18 de la Invitación Pública y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificó que la oferta de menor precio, cumpliera con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación, determinando en el informe de evaluación publicado el 30 de octubre de 2023 en la Plataforma Transaccional Secop II, que la oferta presentada por LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES no cumplía con todas las condiciones.

Que en consecuencia el Comité Evaluador procedió a verificar la oferta de segundo menor precio determinando en el informe de evaluación publicado el 01 de noviembre de 2023 en la Plataforma Transaccional Secop II, que la oferta presentada por CORPACTO SAS no cumplía con todas las condiciones.

Que sucesivamente el Comité Evaluador procedió a verificar la oferta de tercer menor precio determinando en el informe de evaluación publicado el 03 de noviembre de 2023 en la Plataforma Transaccional Secop II, que la oferta presentada por EVENTOS Y MARKETING SAS no cumplía con todas las condiciones.

Que por consiguiente el Comité Evaluador procedió a verificar la oferta de cuarto menor precio determinando en el informe de evaluación publicado el 07 de noviembre de 2023 en la Plataforma Transaccional Secop II, que la oferta presentada por **INDUHOTEL SAS** cumple con todas las condiciones.

Que conforme al resultado del informe de evaluación, el Comité Evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de mínima cuantía **FONDIGER-MIC-013-2023**, al proponente **INDUHOTEL SAS,** cuya propuesta económica corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.640.196)** incluido IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, toda vez que la oferta económica cumple con las cantidades y condiciones requeridas, aunado al cumplimiento de los criterios técnicos y jurídicos establecidos en la Invitación Pública.

Que en consecuencia de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIEGO Y CAMBIO CLIMATICO** identificado con **NIT 800.154.275-1,** manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

FONDIGER-MIC-013-2023, por el proponente **INDUHOTEL SAS,** identificado con NIT. 900.300.970-1, representado legalmente por CARLOS ANDRÉS SIERRA PÉREZ identificado con C.C. No. 1.026.261.705 de Bogotá, de ahora en adelante EL CONTRATISTA y que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO:

Contratar el servicio para la operación logística en la organización y ejecución de los talleres por departamento de la Región Central con la comunidad para la identificación de los cambios en los sistemas productivos asociados al cambio climático en el marco del Convenio Interadministrativo 179 del 2021, suscrito entre el IDIGER y la SDDE.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Bien o servicio	Descripción de bien o servicio	Cantidad
Alquiler de Salón Cada salón debe estar ubicado en las siguientes ciudades capitales Bogotá, Neiva, Ibagué Villavicencio. Zipaquirá y Tunja, un salón por cada ciudad.	Salón con acomodación para 40 personas para jornada de trabajo de 4 horas, con buen estado de la silletería, mesas, mantelería e iluminación, ventilación, señalización adecuada, aseados y buena presentación. El salón debe contar video Beam, telón o elemento de proyección, cabina, consola, micrófono, tablero acrílico, papelógrafo y trípode. Contar con el respectivo plan de emergencias y las normas de seguridad y sanitarias establecidas de acuerdo con el número de participantes. Debe contar con zonas sociales para las pausas y refrigerios, así como unidades sanitarias adecuadas.	6
Suministro de estación permanente de bebidas	Estación permanente con: Café (Mínimo 7 onzas) + Aromática (Mínimo 7 onzas) + Agua Natural (Mínimo 7 onzas) + Galletas (mínimo dos galletas por persona). El servicio puede ser en barra, no se requiere meseros.	6
Suministro de alimentación, incluido el servicio a la mesa o empacado	**Almuerzo Opción común:** Sopa (16 onzas), Crema o Fruta Picada (100 gramos) + Entrada (100 gramos) + Proteína que remplace las carnes (100 gramos) + Ensalada (80 gramos) + Jugo (12 onzas) + Postre (Gourmet) (80 gramos).	215
	Almuerzo Opción vegetariana: Sopa (16 onzas), Crema o Fruta Picada (100 gramos) + Entrada (100 gramos) + Proteína que remplace las carnes (100 gramos) + Ensalada (80 gramos) + Jugo (12 onzas) + Postre (Gourmet) (80 gramos).	25

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Bien o servicio	Descripción de bien o servicio	Cantidad
	Refrigerio: Jugo Natural (12 onzas) + Producto de Panadería con Proteína o similares (150 gramos) + Fruta (100 gramos). El refrigerio empacado.	240
Papelería	Papel Kraff de 70*100cm X 100 Pliegos.	1
	Fichas Bibliográficas Cartulina X 100 Unidades.	3
	Cinta enmascarar 3/4" de 18 Mm X 40 Metros	2
	Cinta pegante ancha adhesiva transparente por 100mts.	2
	Marcadores Plumones Lettering X12 Und Punta Pincel.	14
	Libreta Ecológica argollada de tamaño 14.5cmx10.4cm Cartón incluye un (1) esfero ecológico y 50 hojas en papel Kraft.	240

Nota 1: Para el suministro de estaciones de café, alimentación y la papelería, se debe tener en cuenta que el valor incluye el transporte y el servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica).

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se suscriba el contrato, las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).
14. Vincular y mantener un 50% de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020.
15. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
16. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
17. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
18. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la realización de los talleres como operador logístico para la organización y ejecución de actividades programadas por el IDIGER, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones contenidas en cláusula II del presente contrato.
2. Suministrar los bienes y servicios necesarios para las diferentes actividades de los talleres por departamento.
3. Apoyar la coordinación, organización y desarrollo de cada uno de los eventos, suministrando la logística, equipos y demás elementos necesarios y su instalación en los lugares y fechas acordados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas señaladas en la cláusula II de este documento.
4. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades en donde se requieran, incluyendo el montaje y desmontaje necesario de los eventos, el suministro de alimentos; cumpliendo con las normas de seguridad industrial, ambientales y sanitarias, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en cada uno de los temas y con las Especificaciones Técnicas indicadas en cláusula II de este documento.
5. Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las Especificaciones Técnicas de la cláusula II del presente.
6. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
7. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.
8. Para los trámites administrativos se deberá designar como mínimo un (1) coordinador para atender directa y permanentemente el contrato; el cual dependerá exclusivamente del contratista y no tendrá vinculación laboral alguna con el IDIGER.
9. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por la entidad, en relación con la planeación, organización y coordinación de los diferentes eventos en las fechas, horarios y lugares indicados.
10. Garantizar la disponibilidad de lugares, equipos y/o materiales, contando con espacios físicos apropiados para cada taller, como salones, silletería cómoda, sonido y demás que se requieran en excelentes condiciones.
11. Atender inmediata y efectivamente las solicitudes de cambios en las actividades o en las especificaciones cuando así sea necesario; por necesidades del servicio, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, con base en las indicaciones del supervisor, así como las adicionales que se requieran durante la prestación del servicio.
12. Presentar al supervisor antes de cada taller, 3 opciones de menú de la alimentación, dentro de los términos establecidos por el supervisor.
13. Presentar al supervisor las opciones del salón para la realización del evento, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. Realizar registro fotográfico de los eventos y entregar al supervisor del contrato.
15. Los lugares ofrecidos por el proponente deben contar con planes de emergencia.
16. Mantener permanente comunicación con el Supervisor del contrato e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. Asimismo, presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
17. Responder por todas aquellas, reclamaciones, inconformidades, demanda/s, denuncia/s interpuestas por terceros derivadas de su actividad durante la ejecución del contrato.
18. Dar el tratamiento adecuado, según la normatividad ambiental vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de las actividades programadas.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto y sean solicitadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES DEL IDIGER:

En virtud al contrato a desarrollarse, el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad del servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.640.196)** incluido IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en el numeral VI, conforme los valores unitarios ofertados, descritos a continuación:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	ALQUILER DE SALON	6	UN	721.920,00	4.331.520,00
2	SUMINISTRO DE ESTACION PERMANENTES DE BEBIDAS	6	UN	446.400,00	2.678.400,00
3	ALMUERZO OPCION COMUN	215	UN	40.200,00	8.643.000,00
4	ALMUERZO OPCION VEGETARIANA	25	UN	35.400,00	885.000,00
5	REFIGERIO	240	UN	12.440,00	2.985.600,00
6	Papel Kraff de 70*100cm X 100 Pliegos.	1	UN	52.800,00	52.800,00
7	Fichas Bibliográficas Cartulina X 100 Unidades	3	UN	8.640,00	25.920,00
8	Cinta enmascarar 3/4'' de 18 Mm X 40 Metros	2	UN	9.600,00	19.200,00
9	Cinta pegante ancha adhesiva transparente por 100mts.	2	UN	8.928,00	17.856,00

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10	Marcadores Plumones Lettering X12 Und Punta Pincel.	14	UN	20.064,00	280.896,00
11	Libreta Ecológica argollada de tamaño 14.5cmx10.4cm Cartón incluye un (1) esfero ecológico y 50 hojas en papel Kraft.	240	UN	17.280,00	4.147.200,00
	SUBTOTAL				24.067.392
12	IVA 19% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	1	UN		4.572.804
	TOTAL				**$28.640.196**

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente es la disponibilidad presupuestal a la cual se le realizarán las respectivas imputaciones presupuestales:

Número de CDP:	*3508*	Valor	*$30,351,512.00*
Fecha	11/08/2023	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Código presupuestal		3-1-100-101-203-22	
Recursos FONDIGER/ IDIGER		*FONDIGER*	

VI. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

VII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por actividad o evento realizado, después de recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

a) Informe de actividades que contenga los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes necesarios que incluirán, registro de participantes, registro fotográfico, listado de entrega de material y actividades realizadas, el cual deberá estar firmado por el Contratista y el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente. El último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

NOTA 2: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a FIDUCOLDEX SA-ENCARGO FIDUCIARIO Nº89896 Nit.8001781488. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER (Diagonal 77·77ª-09).

VIII. RIESGOS

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos establecidos en la “Matriz de riesgos” anexa a los estudios previos, la cual hace parte integral del presente documento.

IX. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, EL IDIGER, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

X. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DE EL IDIGER Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

XI. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al **IDIGER**, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al **0.2%** del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del **10%** del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el **IDIGER** adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el **IDIGER** al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

XII. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar al IDIGER una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía, ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

XIII. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de 2007.

XIV. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a EL IDIGER contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL IDIGER, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL IDIGER se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL IDIGER y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL IDIGER, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL IDIGER incurra por tal motivo.

XV. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021”

El contratista se compromete con IDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas.

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y el lugar de ejecución para la prestación del servicio será en Bogotá, Zipaquirá, Tunja, Villavicencio, Ibagué y Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

XVII. RELACIÓN LABORAL:

Si para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a EL IDIGER. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y EL IDIGER, ni entre EL CONTRATISTA y EL IDIGER relación laboral alguna.

XVIII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato será ejercida por el/la el Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático o por quién designe el Director General del IDIGER en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

XIX. GARANTÍA UNICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el estudio previo y la invitación publicada, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones		X		X		5% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
sociales legales e indemnizaciones laborales.							igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Seguro de responsabilidad civil Extracontractual				X		200 SMMLV	Su vigencia será igual al plazo total del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

Nota 1: Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

XX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Matriz de Riesgos. 3. Invitación Pública **FONDIGER-MIC–013-2023** y sus anexos. 4. Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

XXI. NOTIFICACIÓN:

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL IDIGER** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL IDIGER** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

XXII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto a través de la plataforma electrónica SECOP II; y para su ejecución requiere del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Clara Liliana Mejía – Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Olga Constanza Serrano – Profesional Especializada 222-29

Aprobó: Alejandro Contreras – Jefe Oficina Jurídica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071